



En la sesión extraordinaria que el Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos celebró el día.....VEINTE.....de.....AGOSTO.....de dos mil veintidós, se adoptó el acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Punto nº 1 del orden del día.- Adjudicación Contrato de Obras de “Despliegue de fibra óptica en los barrios Aitzurre, Gaindola y Azoleta de Luzaide/Valcarlos”. Adjudicación Dirección Facultativa de obras.

Se da cuenta de la propuesta de adjudicación del contrato de obras de “Despliegue de fibra óptica en los barrios de Aitzurre, Gaindola y Azoleta de Luzaide/Valcarlos”, emitida por la unidad gestora y elevada al Pleno municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, que contiene el resumen del expediente de licitación tramitado, expresada en los siguientes términos literales:

“El Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 13 de Julio de 2022, acordó convocar a licitación la adjudicación y contratación del Contrato de Obras de “Despliegue de fibra óptica en los barrios de Aitzurre, Gaindola y Azoleta de Luzaide/Valcarlos”, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, conforme a lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, publicado en el Portal de Contratación pública de Navarra y registrado en la plataforma de licitación electrónica PLENA con nº de expediente 3042_11/2022.

Finalizado a las 16:00 horas del día 03 de agosto de 2022 el plazo para la presentación de ofertas, se registraron dentro de plazo en la Plataforma de Licitación Electrónica las siguientes DOS ofertas:

- Con código de registro 79445, presentada a las 12:05 h. del día 29/07/2022 por la persona jurídica ADAMO TELECOM IBERIA SAU con CIF A65232357.*
- Con código de registro 79830, presentada a las 14:27 h. del día 03/08/2022 por la persona jurídica SISNET NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L. con CIF B71024384.*

La unidad gestora, integrada por la secretaria municipal que lo es del Ayuntamiento, M^a Teresa Iribarren Iturria, con la asistencia del Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, D. Nicolás Camino Caminondo, y del Sr. Vocal de Turismo, Urbanismo y Cultura, D. Salvador Bidegain Ibarra, reunida en acto interno el 03 de agosto de 2022, procedió a través de PLENA a la apertura del sobre A), comprobando la aportación correcta del Anexo I (declaración responsable) referido en el Pliego, debidamente cumplimentado y firmado por cada una de las dos empresas licitadoras indicadas anteriormente.

La unidad gestora aceptó la documentación administrativa y admitió a las dos empresas licitadoras referidas, 1) ADAMO TELECOM IBERIA SAU y 2) SISNET NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L., dando por cerrada y finalizada la celebración del acto interno de apertura del sobre A) de documentación administrativa, del que se levantó la oportuna acta que consta en el expediente e insertada en PLENA.



Seguidamente, en acto interno celebrado el mismo día 03 de agosto, dicha unidad gestora procedió a través de PLENA a la apertura del sobre B) de Documentación técnica, comprobando la correcta aportación por las 2 empresas del siguiente documento:

1. Memoria explicativa de la oferta técnica con programación de los trabajos: Descriptiva de la oferta técnica (materiales, equipo y maquinaria, cualificación profesional del personal adscrito a la ejecución del contrato, medidas de seguridad, modo de llegada de la señal, aceptando propuestas como radiofrecuencia, cable..., velocidad de transmisión de la señal en cualquiera de las alternativas propuestas, la tipología de red a instalar teniendo en cuenta la reserva de capacidad para futuros usos..., descripción con carácter general de las características técnicas y métodos constructivos empleados en el establecimiento de la red dependiendo del lugar por el que discurra el tendido de cableado de fibra óptica, infraestructura por fachada, en cruces aéreos..., conforme a lo señalado en la cláusula 9. 1.

En esta memoria explicativa se deberá indicar el programa de trabajos con el tiempo de ejecución para las siguientes fases, a fin de garantizar el cumplimiento de plazo de ejecución obligatoria antes del 10 de noviembre de 2022:

- **Fase 1:** Replanteo previo, identificando el punto óptimo para la instalación de cada elemento y solicitud de autorizaciones particulares.
- **Fase 2:** Ejecución de zanja
- **Fase 3:** Tendido de subconductor de 1 pulgada
- **Fase 4:** Tapado de zanja
- **Fase 5:** Despliegue de fibra a las viviendas
- **Fase 6:** Llegada de señal al núcleo urbano de Luzaide/Valcarlos para posterior reparto a los barrios
- **Fase 7:** Certificación de obra

Al objeto de revisar, informar y evaluar las sendas propuestas técnicas de las 2 empresas licitadoras conforme a la cláusula 9.1 del pliego regulador de la contratación, el contenido de los 4 archivos de Memoria explicativa y planos presentados por ADAMO TELECOM IBERIA SAU y de 1 archivo completo (con memoria y planos) presentado por SISNET NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L. en el Sobre B de documentación técnica, se enviaron al técnico D. Santiago Sánchez Marquijano de la empresa KREAN, S. COOP., para dictar el correspondiente informe técnico con la valoración, evaluación y puntuación.

Con fecha 5 de agosto de 2022, con la antelación legal debida, se anunció la apertura del Sobre C) para el viernes día 12 de agosto de 2022 a las 12:00h. en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, previa calificación y evaluación de la documentación técnica del sobre B), según el informe del precitado Ingeniero.

En la fecha 12 de agosto de 2022, se emitió el informe técnico de valoración y puntuación firmado por el referido técnico D. Santiago Sánchez Marquijano de KREAN, S. COOP., S.L., con el siguiente resultado:



 AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE-VALCARLOS	<u>OBRAS “DESPLIEGUE DE FIBRA ÓPTICA EN LOS BARRIOS DE AITZURRE, GAINDOLA y AZOLETA DE LUZAIDE/VALCARLOS”.</u>
	<u>CRITERIO PROPUESTA TÉCNICA</u> <u>(CRITERIO CUALITATIVO NO VALORABLE POR FÓRMULA)</u> (Puntuación total máxima 35 puntos)

EMPRESAS LICITADORAS	Materiales, equipo y maquinaria. (Hasta 2 puntos)	Cualificación personal (Hasta 2 puntos)	Medidas de seguridad (Hasta 2 puntos)	Modo y velocidad de transmisión de la señal (Hasta 7 puntos)	Tipología de la Red (Hasta 6 puntos)	Reserva de capacidad (Hasta 5 puntos)	Programa de trabajos. Fases (Hasta 6 puntos)	Métodos Constructivos (Hasta 5 puntos)	TOTAL (máx.. 35)
1.- ADAMO	0	0	0	7	6	5	6	5	29,00
2.- SISNET	2	2	2	3	6	5	5	3	28,00

Visto el resultado del informe técnico y la tabla de valoración resultante y conforme al punto 9.1 del Pliego regulador de la contratación, la unidad gestora concedió la siguiente puntuación indicada en la tabla a las dos (2) empresas licitadoras ofertantes, por orden decreciente, en el criterio no cuantificable por fórmula de PROPUESTA TÉCNICA sobre una puntuación total máxima establecida en el pliego de 35 puntos, dejando constancia en acta que obra en el expediente e insertada en PLENA junto con la valoración técnica suscrita por el precitado ingeniero.

EMPRESAS LICITADORAS OFERTANTES	TOTAL puntuación PROPUESTA TÉCNICA
1.- ADAMO TELECOM IBERIA SAU	29
2.- SISNET NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L.	28

En las oficinas municipales de la Casa Consistorial, a partir de las 12:45 h. del día 12 de agosto de 2022, con retraso avisado a los licitadores en el inicio del acto respecto de la hora prevista de las 12:00h., se reunió la unidad gestora del Contrato de Obras de “Despliegue de fibra óptica en los barrios de Aitzurre, Gaindola y Azoleta de Luzaide/Valcarlos”, integrada por la secretaria municipal que lo es del Ayuntamiento, M^a Teresa Iribarren Iturria, con la asistencia del Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, D. Nicolás Camino Caminondo, del Sr. Vocal de Turismo, Urbanismo y Cultura, D. Salvador Bidegain Ibarra, y del Sr. Vocal de Comercio e Industria, D. Fernando Arreche Caminondo, para proceder a la apertura del sobre C) y valoración de los criterios objetivos cuantificables por fórmulas de los puntos 2, 3 y 4 del Pliego Regulador (Oferta económica, Criterios sociales y Ampliación del plazo de garantía).

Previamente se redactó carta informativa a las dos (2) empresas licitadoras concurrentes ADAMO TELECOM IBERIA SAU y SISNET NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L., del resultado de la puntuación del criterio de propuesta técnica, no cuantificable mediante fórmula, habiendo sido revisadas, valoradas, puntuadas e informadas por el técnico D. Santiago Sánchez Marquijano de KREAN, S. COOP., las memorias técnicas explicativas aportadas en el sobre B) por dichas empresas licitadoras, con el resultado establecido anteriormente que fue notificado de forma fehaciente a través de PLENA a ambas a las 10:23h. y 10:33h., respectivamente del día de la fecha, y del que se dio cuenta antes de proceder a la apertura del sobre C):



A continuación, la unidad gestora procedió a través de PLENA a la apertura del Sobre C) donde se contiene el Anexo II con los dos criterios sociales (opcionales) de Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Centros de Inserción Socio Laboral de un porcentaje del precio de adjudicación del contrato y de la contratación de personas en situación de desempleo para la realización de las obras, la ampliación del plazo de garantía (opcional) y la oferta económica (obligatoria).

Conforme a la documentación aportada por las empresas en los criterios objetivos 2, 3 y 4, lo siguiente:

*En cuanto al **criterio de adjudicación del punto 3** de la cláusula 9 del Pliego regulador relativo a los **criterios sociales**, el resultado fue el siguiente:*

1) Empresa licitadora ADAMO:

- No aporta ningún criterio social a puntuar, ni subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción, ni contratación de desempleado/s para la realización de las obras.

*No habiendo ofertado ningún porcentaje de subcontratación Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción, le corresponden **0 puntos** por este criterio social.*

*No habiendo ofertado ninguna persona en situación de desempleo a contratar para la obra, le corresponden **0 puntos** por este criterio social.*

2) Empresa licitadora SISNET:

*- Al menos un 6% del precio de adjudicación del contrato subcontratará con Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción. Conforme a la cláusula 9 del Pliego regulador de la contratación, le corresponden **6 puntos** por este criterio social.*

*- Contratará 4 personas en situación de desempleo para la realización de las obras. Conforme a la cláusula 9 del Pliego regulador de la contratación, le corresponden **4 puntos** por este criterio social.*

*En cuanto al **criterio de adjudicación del punto 4** de la cláusula 9 del Pliego regulador relativo a la **ampliación del plazo de garantía**, el resultado fue el siguiente:*

1) Empresa licitadora ADAMO:

*Oferta una ampliación de 2 años de garantía adicional a los 3 años obligatorios fijados en el pliego, siendo 5 años el plazo total de garantía, por lo que le corresponden **5 puntos** por este criterio (2,5 puntos por año de ampliación del periodo de garantía por encima de los 3 años obligatorios).*

2) Empresa licitadora SISNET:

*Oferta una ampliación de 2 años de garantía adicional a los 3 años obligatorios fijados en el pliego, siendo 5 años el plazo total de garantía, por lo que le corresponden **5 puntos** por*



este criterio (2,5 puntos por año de ampliación del periodo de garantía por encima de los 3 años obligatorios).

En cuanto al **criterio de adjudicación del punto 2** de la cláusula 9 del Pliego regulador relativo a la **oferta económica**, el resultado fue el siguiente:

1) Empresa licitadora ADAMO: se compromete a ejecutar las obras indicadas de “Despliegue de fibra óptica en los barrios de Aitzurre, Gaindola y Azoleta de Luzaide/Valcarlos”, antes del 10 de noviembre de 2022, conforme a su propuesta técnica presentada, con estricta sujeción a la Memoria del Ayuntamiento y al Pliego de Cláusulas Administrativas los cuales acepta íntegramente y de acuerdo con la oferta económica de Ochenta y tres mil seiscientos treinta euros (83.630€) (IVA excluido), más el 21 % de IVA de Diecisiete mil quinientos sesenta y dos euros con treinta céntimos de euro (17.562,30€), lo que hace un precio total de **CIENTO UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS de euro (101.192,30€) (IVA incluido)**, que supone un 15% de baja respecto al presupuesto de licitación de 119.053,11€ (IVA incluido).

2) Empresa licitadora SISNET: se compromete a ejecutar las obras indicadas de “Despliegue de fibra óptica en los barrios de Aitzurre, Gaindola y Azoleta de Luzaide/Valcarlos”, antes del 10 de noviembre de 2022, conforme a su propuesta técnica presentada, con estricta sujeción a la Memoria del Ayuntamiento y al Pliego de Cláusulas Administrativas los cuales acepta íntegramente y de acuerdo con la oferta económica de Setenta y ocho mil setecientos doce euros con ochenta céntimos de euro (78.712,80€) (IVA excluido), más el 21 % de IVA de Dieciséis mil quinientos veintinueve euros con sesenta y nueve céntimos de euro (16.529,69€), lo que hace un precio total de **NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de euro (95.242,49€) (IVA incluido)**, que supone un 20% de baja respecto al presupuesto de licitación de 119.053,11€ (IVA incluido).

Conforme al pliego regulador, a los efectos de la valoración de la oferta económica se otorgará la puntuación máxima de 50 puntos a aquella propuesta que oferte el precio más bajo. El resto de ofertas se puntuarán por proporción inversa, según esta fórmula:

La puntuación (P) de las ofertas económicas se realizará de la siguiente forma:

- La baja máxima: 50 puntos.
- Las restantes ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional con relación a la más barata.

$$P = \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta}} \times 50$$

Por lo tanto, aplicada esta fórmula, la puntuación correspondiente a los licitadores por la oferta económica es la siguiente:

Empresa licitadora SISNET: Por ofertar el precio más bajo le corresponde la puntuación máxima de **50 puntos**.

Empresa licitadora ADAMO: le corresponden **47,06 puntos**.

La unidad gestora realizó la suma total obtenida por las dos (2) empresas licitadoras en los criterios de adjudicación expresados en la cláusula 9 del Pliego, con el siguiente resultado:



 AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE-VALCARLOS <u>OBRAS “DESPLIEGUE DE FIBRA ÓPTICA EN LOS BARRIOS DE AITZURRE, GAINDOLA y AZOLETA DE LUZAIDE/VALCARLOS”.</u>						
<i>Empresas licitadoras</i>	<i>Propuesta técnica Memoria</i>	<i>Oferta económica</i>	<i>Criterio social Subcontratación Centros especiales empleo e inserción social</i>	<i>Criterio social Contratación Desempleados</i>	<i>Ampliación Garantía</i>	<i>TOTAL</i>
	<i>Hasta 35 puntos</i>	<i>Hasta 50 puntos</i>	<i>Hasta 6 puntos</i>	<i>Hasta 4 puntos</i>	<i>Hasta 5 puntos</i>	
1.- ADAMO TELECOM IBERIA SAU	29 puntos	47,06 puntos	0 puntos	0 puntos	5 puntos	81,06 puntos
2.- SISNET NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L.	28 puntos	50 puntos	6 puntos	4 puntos	5 puntos	<u>93 puntos</u>

Finalizada la evaluación y calculada la puntuación obtenida por las dos empresas licitadoras en los criterios de adjudicación objetivos, y sumada la puntuación obtenida en el criterio subjetivo de la propuesta técnica (memoria), se publicó su resultado a través de PLENA, levantando acta que obra en el expediente e insertada en la Plataforma de licitación electrónica y se realizó notificación fehaciente por la misma plataforma a las dos empresas licitadoras.

Conforme a lo establecido en el Pliego se requirió a través de PLENA a la empresa licitadora con mejor puntuación total SISNET NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L., acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 11 en el plazo máximo de 7 días naturales desde la notificación.

Dentro del plazo establecido se ha aportado por la precitada empresa licitadora toda la documentación requerida, comprobando resultar debidamente correcta.

Revisada la documentación relativa a relación de maquinaria, personal, medios técnicos y solvencia, así como certificado de buena ejecución de obras similares adjudicadas en los últimos 5 años, se ha emitido informe técnico fechado a 19 de agosto de 2022 por técnico D. Santiago Sánchez Marquijano de la empresa KREAN, S. COOP., que se encargará de la dirección facultativa de obras, comprobando que la empresa SISNET NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L. es competente y apta para adjudicarle y ejecutar las obras de “Despliegue de fibra óptica en los barrios de Aitzurre, Gaindola y Azoleta de Luzaide/Valcarlos”.

Visto que se ha cumplido la tramitación del expediente de contratación por procedimiento abierto según consta en PLENA y se ha resumido.

Visto que la empresa licitadora con mayor puntuación total obtenida en los criterios de adjudicación ha presentado en plazo y de forma correcta toda la documentación exigida en la cláusula 11 del pliego, previa a la propuesta de adjudicación, y se ha emitido informe técnico que la considera competente y apta para la adjudicación de las obras de referencia, examinada la documentación presentada, la unidad gestora propone al Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la adjudicación del contrato de obras de “Despliegue de



*fibra óptica en los barrios de Aitzurre, Gaindola y Azoleta de Luzaide/Valcarlos”, a favor de la empresa SISNET NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L. , por el precio total de **NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de euro (95.242,49€) (IVA incluido)**, conforme a su propuesta técnica presentada, con sujeción a la Memoria del Ayuntamiento y al Pliego Regulador que rigen la adjudicación y contratación de dichas obras, a las órdenes y directrices de la dirección facultativa de obras y con el cumplimiento de la ampliación del plazo de garantía hasta 5 años y los criterios sociales ofertados, como más ventajosa proposición resultante en cuanto a la relación calidad-precio”.*

Vistos los trámites del procedimiento abierto de licitación seguido, la puntuación final en los criterios de adjudicación y la propuesta de adjudicación de la unidad gestora del contrato de referencia elevada al Pleno municipal, acuerdan por unanimidad de los Sres. Vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos asistentes, en número de cuatro, lo siguiente:

1º).- Adjudicar el Contrato de Obras de ”DESPLIEGUE DE FIBRA ÓPTICA EN LOS BARRIOS DE AITZURRE, GAINDOLA y AZOLETA DE LUZAIDE/VALCARLOS” a la empresa **SISNET NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L.**, por el precio total de **NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de euro (95.242,49 €) (IVA incluido)**, que supone una baja del 20 % sobre el precio de licitación, según los compromisos de su oferta técnica presentada a la licitación y cumplimiento de la ampliación del plazo de garantía hasta 5 años y los criterios sociales ofertados, con sujeción a la Memoria técnica del Ayuntamiento y al Pliego Regulador que rigen la adjudicación y contratación de las obras de referencia, y a las órdenes y directrices de la dirección facultativa de obras, como más ventajosa proposición en cuanto a la relación calidad-precio, con la mayor puntuación total obtenida en los criterios de adjudicación.

2º).- Conforme a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a los interesados.

3º).- Trasladar este acuerdo plenario de adjudicación tanto a la empresa adjudicataria SISNET NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L. como a la otra empresa licitadora Adamo Telecom Iberia, SAU que no ha resultado adjudicataria.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este acuerdo cabe interponer optativamente, uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.*
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.*
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.*

Zure ezagumendurako jakin arazten dena, erabaki honen aurka Nafarroako Justiziako Auzitegi Nagusiko Salaren aurrean ondoren aipatzen diren helegiteren bat tartekatuz ahalikoz jakinaraziz :



LUZAIDE Hiriko UDALA
AYTO. de la Villa de VALCARLOS

Teléfono 948 790 117
Página web : luzaide-valcarlos.net
e-mail : ayuntamiento.luzaide.valcarlos@gmail.com

- a) Bijarpenerako helegitea, egintzaren organo egilearen aurrean, honako ebazpena jakinazari eta hurrengo egunetik hasita, hilabeteko epean.*
b) Helegite kontentzioso-administratiboa, honako ebazpena jakinazari eta hurrengo egunetik hasita bi hilabeteko epean.
c) edo aurretik eta nahibadako izaeraz, Altxadako Errekurtsoa Nafarrako Auzitegi Administratiboan, jakinerazpena jaso eta hilabete bateko epean.

Luzaide/Valcarlos, a.....VEINTIDÓS.....de.....AGOSTO.....de 2022
EL PRESIDENTE de la COMISIÓN GESTORA
Nicolás Camino Caminondo
LA SECRETARIA/IDAZKARIA
M^a Teresa Iribarren Iturria

.....**SISNET NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L.**.....

.....**ADAMO TELECOM IBERIA, SAU**.....